

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y DOCTORADO

DIRECCIÓN DE CREACIÓN ARTÍSTICA

BASES AÑO 2023

CONCURSO DE CREACIÓN ARTÍSTICA

I. Objetivo general

Fomentar la creación artística en la comunidad académica de la Universidad Finis Terrae a través del financiamiento de proyectos de carácter disciplinar, multi, inter o transdisciplinar que tengan como resultado una obra o proceso artístico que pueda ser percibida por un público en un momento determinado.

II. Objetivos específicos

- 1) Fomentar la concreción de proyectos artísticos que permitan la creación y el diálogo interdisciplinar.
- 2) Generar, a partir de la realización de estos proyectos, instancias de difusión e interacción con la comunidad académica y los entornos significativos.
- 3) Propiciar la generación de redes en la comunidad artística y académica a partir de la realización de estos proyectos.

III. Características

1. Se entenderán como proyecto de creación artística¹ todos los procesos de estudio, búsqueda, categorización, caracterización material y/o creación artística que puede, o no, producir obra artística, arquitectónica, o de diseño, que es la base fundamental del desarrollo de la producción artística.
2. Se entenderá como obra/producto de creación artística¹ como el trabajo y la conclusión material de un proceso creativo en el amplio espectro de las disciplinas de la Creación. Se consideran obras de Arquitectura, Diseño, Artes de la Visualidad, Literatura, Ensayo y Traducciones, Audiovisuales y Cinematográficas, Escénicas y otras.
3. Se entenderá como medios de validación de Obra/producto de creación Artística¹

¹ Definiciones Creación Artística de la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado.

una obra o producto que cuente con arbitraje o juicio de pares y que den cuenta de la calidad del trabajo. Se pueden considerar en esta categoría bienales, trienales, exposiciones; estrenos, temporadas y giras, festivales, ferias, concursos, publicaciones, crítica especializada, congresos, seminarios y/o conferencias de creación artística.

4. El concurso podrá financiar gastos asociados a honorarios, materiales, insumos, arriendo y/o compra de implementos, más aquellos gastos que sean estrictamente necesarios para la realización del proyecto. Los recursos económicos adjudicados podrán utilizarse según lo dispuesto en el Manual de rendiciones de proyectos de investigación y Creación Artística (1).
5. No podrán ser postuladas iniciativas que ya cuenten con fases de desarrollo y/o ejecución previa.
6. Los gastos deberán rendirse al finalizar el proceso adjuntando la documentación pertinente.
7. Se considera un monto por proyecto seleccionado de hasta \$3.411.000 (tres millones cuatrocientos once mil pesos) brutos.
8. El presupuesto total para este concurso en la presente convocatoria es de \$13.644.000 (trece millones seiscientos cuarenta y cuatro mil) brutos.
9. El Comité de Creación Artística de la Universidad podrá ajustar en virtud de las características de la selectividad y los montos disponibles, la asignación global de recursos.

Plazos

- El concurso abrirá su proceso de postulación la tercera semana de agosto.
- Cierre convocatorio: hasta el 24 de septiembre
- Proceso de selectividad: 27 de septiembre
- Evaluación por pares: 28 de septiembre- 3 de octubre
- Revisión de Comité: 5 de octubre
- Notificación de resultados: 9 de octubre

IV. Proceso y requisitos de postulación

1. La Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado será la responsable de recibir y revisar que los proyectos cumplan con los antecedentes solicitados en las bases de este concurso e informar al Comité de Creación Artística sobre la admisibilidad y resultado del proceso.

2. El Comité de Creación Artística será responsable de:
 - a) Validar a los pares evaluadores externos propuestos por los postulantes.
 - b) Sugerir si es que fuese necesario a nuevos evaluadores.
 - c) Revisar y discutir los proyectos e informes.
 - d) Resolver la adjudicación del financiamiento de los proyectos seleccionados.
 - e) Realizar ajustes en la formulación de los proyectos adjudicados, si así lo estiman conveniente.
3. Cada postulación podrá ser presentada por un académico/a, docente, directivo o funcionario de la Universidad Finis Terrae, independientemente de su relación contractual con esta. Es decir, pueden postular tanto académicos de planta como docentes de honorarios, estos últimos con un mínimo de dos años de antigüedad.
4. Junto con el académico responsable, podrán integrar el equipo realizador del proyecto, docentes o académicos pertenecientes a otras instituciones nacionales o internacionales en calidad de co-ejecutores o colaboradores.
5. La postulación podrá incluir la participación de estudiantes y/o tesis pertenecientes a la Universidad Finis Terrae.
6. Cada proyecto postulado deberá proponer a tres pares evaluadores externos que no tengan nexos con la Universidad Finis Terrae o con las instituciones de origen de los ejecutores. Se exigirá una declaración sobre la posible existencia de conflicto de interés².
7. Los académicos que presenten un proyecto, ya sea como responsable o como coejecutor, y que pertenezcan al Comité de Creación Artística de la Universidad Finis Terrae, quedarán inhabilitados de participar en todo el proceso de selección y evaluación de este concurso.
8. Los proyectos tendrán una duración de doce meses como máximo a contar de la firma del contrato y de la recepción de los fondos asociados al presente concurso.

² La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) declara que las siguientes situaciones que constituyen conflicto de interés al momento de revisar y evaluar una propuesta de investigación postulada: i) Participación en proyectos o publicaciones conjuntas durante los últimos cinco años; ii) Relación de amistad, profesional o comercial; iii) Relación de tutor/a o cotutor-alumno/a, tanto de pre o postgrado, en los últimos cinco años; iv) Pertenencia a la misma unidad académica, a nivel de Departamento o Unidad equivalente; v) Relación de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad: abuelo/a-nieto/a, hermanos/as, padre o madre con hijos/as, tío/a, sobrino/a y los consanguíneos de su cónyuge, suegro/a, cuñado/a, yerno o nuera y personas ligadas por vínculo de adopción; vi) Relación de parentesco hasta segundo grado de afinidad (existente entre una persona que está o ha estado casada), uniones civiles y de hecho; vii) Aquellos casos en conocimiento del GE respecto a alguna situación conflictiva a nivel profesional o personal de un/a evaluador/a con el/la postulante, que impida una revisión objetiva de la propuesta; viii) Constituir competencia científica directa, respecto a sus propias investigaciones; x) Todo vínculo que haga presumir falta de independencia o imparcialidad.

Situaciones excepcionales que requieran ampliar el plazo deberán ser autorizadas por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado.

9. Los proyectos que no se ajusten estrictamente a estas bases quedarán fuera de concurso.
10. Ante cualquier situación no contemplada en estas bases, la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado resolverá en consulta con la Comité de Creación Artística de la Universidad Finis Terrae.
11. En caso de dudas, reclamos, peticiones o sugerencias de los postulantes, estos pueden canalizarlas formalmente a la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado.
12. No podrán postular académicos o docentes, que participen como académicos responsables o investigadores responsables en otros proyectos internos en desarrollo de la Universidad Finis Terrae, o que no hayan entregado el informe final y la rendición económica asociada a algún otro proyecto interno adjudicado con anterioridad.
13. Las postulaciones deberán contar con el patrocinio por escrito del decano de la Facultad respectiva o, si corresponde, de la autoridad máxima de la Unidad Académica a la que pertenece el postulante. El patrocinio deberá explicitar el aporte de la propuesta al desarrollo académico de la unidad y su concordancia con el proyecto universitario.

V. Obligaciones de los ganadores

1. Deberá desarrollar una presentación de carácter público a mitad del plazo del cronograma señalado en la postulación, en donde se expongan los avances, aprendizajes y/o reflexiones de esas primeras fases desarrolladas. Esta actividad podrá vincularse con los cursos de Formación general y aquellos ramos interdisciplinarios en el marco de la innovación curricular. La fecha de realización de esta actividad será determinada por la Comité la que, en virtud de las características del proceso, el cronograma y los objetivos propuestos, podrá entregar observaciones y/o sugerencias que permitan entrever la finalización del proyecto.
2. Asimismo, al final del proyecto se deberá entregar una rendición financiera de los recursos otorgados y una presentación de carácter público como cierre de proyecto, validada por pares (se considera la crítica especializada, reconocimiento dado por los gremios, asociaciones y colegios pertinentes en cada especialidad, a nivel nacional e internacional)¹.

3. Todas las publicaciones escritas derivadas de proyectos financiados por este concurso deberán consignar la afiliación del investigador a la “Universidad Finis Terrae” (sin siglas), como primera afiliación. En los agradecimientos incluir “Proyecto financiado con fondos de la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado de la Universidad Finis Terrae”.
4. Toda producción visual o audiovisual generada como consecuencia directa del proyecto deberá indicar que contó con recursos del Concurso de Creación Artística de la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado de la Universidad Finis Terrae.
5. Los proyectos de creación artística, que deben ser presentados al Comité Ético Científico (CEC) son aquellos que utilicen muestras biológicas de origen humano y/o datos de carácter personal. El plazo máximo de presentación al CEC será de siete días hábiles a contar de la firma del contrato. En el caso que no cuenten con la aprobación del CEC, o no cumplan con el plazo aquí estipulado, la adjudicación se invalida y se solicita la devolución íntegra de los recursos brutos asignados a la adjudicación.
6. El académico/a responsable de un proyecto estará obligado a dirigir su equipo de trabajo y a realizar todas las acciones comprometidas a fin de cumplir los objetivos propuestos en el proyecto. En caso de estar imposibilitado de continuar dirigiendo el proyecto en la Universidad Finis Terrae, será reemplazado por un académico/a de la UFT, designado por el Decano/a correspondiente. De no existir reemplazo, se inhabilita la adjudicación, y se solicitará el reintegro de los recursos entregados al académico/a responsable.
7. De no cumplir lo estipulado en el Título V de las presentes bases, el académico/a responsable y colaboradores quedarán inhabilitados para adjudicarse cualquier fondo de la Universidad y el académico/a responsable deberá proceder a la devolución de la totalidad de los recursos asignados al proyecto adjudicado.

VI. Evaluación y fallo del concurso

1. Los criterios y porcentajes que deberán considerar los evaluadores son los siguientes:
 - Calidad (70%)
 - Divulgación del proceso (20%)
 - Generación de Redes (10%)El detalle de los ítems se encuentra en la pauta adjunta.
2. El proyecto será calificado según la siguiente tabla:

RANGO DE PUNTOS	CONCEPTOS
4,1-5	Excelente
3,1-4	Muy bueno
2,1-3	Bueno
1,1-2	Deficiente/insuficiente
0-1	No califica

3. Los fondos serán asignados según lo que estime la Comité a partir de la jerarquización de los puntajes obtenidos por los proyectos y en virtud de los recursos globales disponibles.
4. La Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado comunicará los resultados del concurso con indicación del puntaje obtenido. Se enviará a los postulantes copia de los informes emitidos por los evaluadores manteniendo en reserva sus nombres.

VII. Presentación de los proyectos

1. Los proyectos deberán ser presentados según el formulario de postulación del Concurso.
2. Los formularios de postulación se pondrán a disposición de los interesados a contar de la primera quincena de agosto de 2023, fecha de inicio de la convocatoria del concurso.
3. El plazo para presentar los proyectos cierra el miércoles 24 de septiembre del 2023 hasta las 23:59 horas.
4. Los proyectos deberán enviarse en formato Word editable al e-mail: dip@uft.cl

Santiago, agosto de 2023

ANEXO 1

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Calidad (70%)

- El proyecto cuenta con objetivos claros, medibles y abordables con la realización de las actividades planteadas. Dichos objetivos además se vinculan explícitamente con el desarrollo del proyecto.
- La descripción del proyecto es clara y permite entender a cabalidad las fases y características del desarrollo del trabajo creativo, así como los resultados del proceso.
- La fundamentación entregada es sólida, se apoya en argumentos bien desarrollados y utiliza referencias y /o fuentes bibliográficas pertinentes.
- La propuesta resulta ser un aporte al campo académico-cultural ya sea por la temática abordada, la metodología de trabajo, el contexto de producción, la materialidad o los lenguajes artísticos desplegados.
- El proyecto artístico permite la creación y el diálogo disciplinar, multi, inter o transdisciplinar entre académicos de diversas unidades académicas de la universidad.
- El proyecto posee viabilidad operativa y un plan de trabajo de acuerdo a los objetivos y presupuesto solicitado.
- El proyecto es parte de la construcción de un conocimiento colectivo, es decir está inserto en una red y desarrollo teórico de creación/investigación artística.
- El proyecto posee una línea de creación/investigación artística coherente, que permite avanzar en torno a un área de la creación artística que responde a una pregunta.
- El proyecto se articula con la Formación, ya que las técnicas, metodologías y/o temáticas desarrolladas son replicables, completa o parcialmente y transferibles, a pares o estudiantes de pre y postgrado.

Divulgación del proceso creativo (20%)

- Existencia de una actividad de socialización del proceso de creación, a desarrollarse durante el transcurso del proyecto. Se establece una metodología clara, con características definidas, identificación de público destinatario (comunidad

académica y entorno significativo) y que esté en consonancia con la especificidad de la propuesta artística.

Generación de Redes (10%)

- El proyecto permite la creación de redes de cooperación nacionales e internacionales que integran la discusión de contenidos desarrollados entre universidades en torno a la creación artística.